

Legislación Nacional

INMUEBLESINMUEBLES Ley 25.007 Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación determinados inmuebles ubicados en el Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con destino al Poder Judicial de la Nación. Sancionada: Julio 15 de 1998. Promulgada de Hecho: Agosto 10 de 1998. Boletín Oficial: Agosto 14 de 1998. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1º- Declárense de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino al Poder Judicial de la Nación, los inmuebles ubicados en la calle Tres de Febrero 104 a 112 (matrícula 43.588) -esquina calle Moreno- y Tres de Febrero 118/124, unidad funcional 1 (matrícula 16.390/Uf. 1), entre Garibaldi y Moreno, del partido de San Isidro (097), provincia de Buenos Aires. ARTICULO 2º- Facúltase a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para determinar las dependencias judiciales que se instalarán en dichos inmuebles. ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al presupuesto del Poder Judicial de la Nación, para lo cual el Poder Ejecutivo nacional procederá a la correspondiente ampliación del crédito en la jurisdicción. ARTICULO 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- REGISTRADA BAJO EL Nº 25.007 -ALBERTO R. PIERRI. - CARLOS F. RUCKAUF. - Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. - Edgardo Piuizzi.